UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2889-R-2019

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 19 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 28144 del 18 de julio 2019, a través de la cual Nancy Pamela Vilcatoma Quispe, presenta renuncia voluntaria al cargo de Secretaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 443-2019-UEU/UNCP presentado el 23 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada con R.N. 1361-CU-2016, contrato CAS en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 02.11.2016, ampliando su contrato con resoluciones directorales hasta el 31.03.2018, en las mismas condiciones, con R.N. 3897-CU-2018 se dispone su contrato a partir del 07.05.2018 hasta el 31.12.2018, en la Unidad de Posgrado de Ciencias de la Administración, con R.Direc. 0438-2018-DOGGTH/UNCP se amplía su contrato a partir del 01.01.2019 hasta el 28.02.2019 y con R.Direc. 0046-2019.DOGGTH/UNCP se amplía su contrato a partir del 01.03.2019 al 31.12.2019 en las mismas condiciones;

Que, mediante Informe Nº 047-2019-JOGTH/UNCP presentado el 01 de agosto 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1057, opina por la procedencia de la renuncia presentada por la recurrente, efectiva a partir del 01 de agosto 2019 y que, prosiga con el trámite respectivo hasta la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe Legal N° 575-2019-OGAJ-UNCP presentado el 09 de agosto 2019, el Asesor Jurídico considerando la solicitud de la interesada y el informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la renuncia, a partir del 01 de agosto 2019;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***RESCINDIR*** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Nancy Pamela Vilcatoma Quispe** al puesto de trabajo que venía ocupando como Secretaria adscrita a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración, a partir del **01 de agosto 2019**.

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA /OCI / Oficina de Asesoría Jurídica / Oficina de Planificación / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Administración